

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

Decisiones.

Las decisiones que adopte la Junta General se las efectuarán por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, los cuales se tomarán únicamente levantando la mano al momento que por secretaría se sometan a votación los puntos que correspondan.

Elecciones.

Toda elección que realice la Junta General de Accionistas se efectuará por voto escrito, cuyo escrutinio estará a cargo del Secretario(a) de la Junta y se dejará constancia del mismo en el acta respectiva. En caso de empate la moción se considerará negada, sin perjuicio del derecho a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Para resolver los asuntos de competencia de la Junta General no habrá voto dirimente.

Derecho a voto

Los accionistas tendrán derecho a voto en las Juntas Generales en proporción al valor pagado de sus acciones. Cada acción pagada dará derecho a un voto. Los accionistas que comparezcan a las Juntas a través de videoconferencia, deberán remitir al Secretario de la Junta, un correo electrónico donde se consigne la forma de votación por cada moción, sin perjuicio de que el pronunciamiento o votación del accionista quede grabado.

Se dejará constancia en el acta de Junta General de que no votaron los accionistas miembros de los órganos administrativos, de fiscalización y administradores en general en los siguientes casos: Aprobación de los balances; Deliberaciones respecto a su responsabilidad; y, en las operaciones en las que tengas intereses opuestos a los de la entidad y demás casos señalados en la normativa legal vigente.

ABG. Ma. Fernanda Ruiz M.
Secretario General Banco del Austro S.A.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto vigente, Reglamento de Junta General del Banco del Austro S.A.

Cuenca, abril de 2023.